

ORDENANZA MUNICIPAL
OM - 08 - 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda entidad pública, y con mayor razón, los Gobiernos Autónomos Descentralizados requieren un manual de imagen corporativa que permita consolidar una identidad visual y comunicacional única para el municipio, reflejando sus valores, misión y visión. Esto en miras a fortalecer la unidad interna y externa, proyectando una imagen coherente y profesional en todas las acciones y comunicaciones de la institución.

Para ello, es menester explotar la riqueza de la Amazonía ecuatoriana como una región rica en cultura, biodiversidad y tradiciones. Un manual de imagen corporativa ayudará a posicionar al municipio como un referente de desarrollo sostenible, conservación ambiental y promoción turística, tanto a nivel nacional como internacional. Entonces, al incorporar elementos visuales que representen la riqueza cultural y natural de la Amazonía, el manual de imagen servirá como herramienta para promocionar el turismo sostenible y la conservación del patrimonio local, atrayendo inversiones y visitantes.

Concomitante a ello, la estandarización de la imagen institucional debe evolucionar, mejorar y adaptarse constantemente para generar confianza en la ciudadanía y en los actores estratégicos (organizaciones, cooperación internacional, sector privado, etc.), al demostrar seriedad, orden y compromiso en la gestión pública.

Así, en un contexto donde múltiples instituciones compiten por recursos, atención y apoyo, contar con una imagen corporativa sólida y bien definida permitirá al municipio destacarse y ser reconocido fácilmente, tanto en el ámbito político como en el social y económico.

En cuanto al orden institucional, el manual de imagen corporativa evitará el uso desordenado de recursos en diseños, materiales y campañas publicitarias, asegurando que todas las acciones de comunicación sean eficientes, consistentes y alineadas con los objetivos institucionales, lo que permitirá tener un mejor control de todos los recursos municipales, haciendo que la regulación y adaptación de la imagen institucional garantice que todas las dependencias municipales cumplan con normativas nacionales e



internacionales en materia de comunicación y diseño, evitando inconsistencias que puedan afectar la imagen pública.

Lo anterior contribuirá a generar un sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes del municipio, fomentando la participación ciudadana y el apoyo a las iniciativas públicas, que beneficie no solo a la administración actual, sino que sentará las bases para futuras administraciones, asegurando que la imagen del municipio se mantenga sólida y coherente en el tiempo, independientemente de los cambios políticos.

**EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción; Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica, en concordancia con el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prescriben que los gobiernos autónomos descentralizados, gozan de autonomía política, administrativa y financiera, que comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, la autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para Impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de



manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales;

Que, de acuerdo con el Artículo 53 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE

ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

ARTÍCULO 1.- Deróguese “LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA” signada con número OM-007-2019, aprobada el 17 de septiembre del 2019 y sancionada el 20 de septiembre del 2019.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. – Deróguense todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. – La Dirección de Comunicación Social, en coordinación con la Dirección Administrativa, la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo y Secretaría General, elaborará y mantendrá actualizado el Manual de Imagen Corporativa Institucional con los subproductos que corresponda, mismos que regirán mediante la promulgación de la resolución administrativa correspondiente.



DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, el primer día del mes de abril del dos mil veinte y cinco.

Tnlgo. Víctor Vicente Ruiz Quiñónez
**ALCALDE (S) DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA**

Ab. Fausto Alejandro Moreno Choud, Msc.
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**, fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesión ordinaria del 18 de marzo del 2025 y sesión ordinaria del 1 de abril del 2025 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al señor Alcalde subrogante para su sanción.

Lo certifico:

Ab. Fausto Alejandro Moreno Choud, Msc.
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, el primer día del mes de abril del dos mil veinticinco.- **VISTOS:** Por cuanto la **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**



CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **LA SANCIONO** y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Tnlgo. Víctor Vicente Ruiz Quiñónez
**ALCALDE (S) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA: CERTIFICO QUE el Tnlgo. Víctor Vicente Ruiz Quiñónez, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, proveyó y firmó la **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**, en la fecha señalada.

Lo certifico:

Ab. Fausto Alejandro Moreno Choud, Msc.
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA**

